	RESOLUCIONES DE GERENCIA	Código: RSG-07
	Proceso: Asesoría Jurídica	Versión 02
	Resolución No.043 del 6 de mayo	Año 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA Y SE ELIGE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E. ”

El Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O

Que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., el día 06 de abril de 2010, publica en al pagina web de la Lotería, los pliegos de condiciones para el Concurso de Meritos No 001- 2010, para seleccionar el Intermediario de Seguros.


Que para la presente elección, no exige erogación por parte de la entidad, por cuanto ésta es asumida por la compañía de Seguros que gano la Invitación Abierta numero 002 de 2010, razón por la cual no existe la obligación de expedir un Certificado de disponibilidad presupuestal.

Que mediante Resolución número 034 del 15 de Abril de 2010, se ordena la apertura del mencionado Concurso de Meritos, determina el correspondiente Cronograma y se conforma lista corta de precalificados con los siguientes concursantes: **ANA LUCIA GODOY ORTIZ y CONSORCIO REACCION UN MUNDO DE SEGUROS Y CIA LTDA y MARIA DEL ROCIO MARTINEZ GUTIERREZ**

Que mediante Actas números 004 y 005 del 26 de abril y mayo 5 de 2010, el Comité Evaluador profiere calificación a las propuestas de los precalificados, dando como seleccionada a la Señora **ANA LUCIA GODOY ORTIZ**, con un valor total de 1000 puntos.

Que se hace necesario adjudicar el Concurso de Meritos numero 001 de 2010, y elegir al intermediario de seguros de la entidad, de conformidad con el Manual de Contratación de la Loteria, con lo ofrecido en la propuesta ganadora y en la forma establecida en los pliegos de condiciones definitivos.

Que por lo anterior expuesto.

	RESOLUCIONES DE GERENCIA	Código: RSG-07
	Proceso :Asesoría Jurídica	Versión 02
	Resolución No.043 del 6 de mayo	Año 2010

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR Y ELEGIR como intermediario de seguros a la Señora, **ANA LUCIA GODOY ORTIZ**, con cedula de ciudadanía número 38.233.879 de Ibagué, para que preste sus servicios profesionales de asesoría en el manejo e intermediación del programa de seguros de la Lotería del Tolima E.I.C.E, por el término de doce meses contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas de seguros por la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS , o en caso de renovaciones o adiciones a lo estipulado por las partes contratantes, conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones definitivos, a la propuesta presentada por el seleccionado, *como resultado del concurso. de meritos 001 de 2010.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Advertir que contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al concursante seleccionado en los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Lotería*

ARTÍCULO TERCERO: *La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.*

Se expide en Ibagué a los, 6 días de mayo de 2010.

EVER ANTONIO NAVARRO ORTIZ
Gerente

Original firmado